



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 24-02-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 25-02-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 26 de febrero, 01 y 02 de marzo 2021. Inhábiles los días 27 y 28 de febrero del presente año. En firme y en silencio.

Se informa que el apoderado judicial de Centro Médico Prevenimos, allegó solicitud de notificaciones judiciales.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 03, 04, 05, 08 y 09 de marzo de 2021. Inhábiles los días 06 y 07 de marzo de los cursantes. En aquel lapso el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de sustentación.

Por otra parte, se informa que dicho togado remitió nuevamente correo sustentando el recurso de apelación el pasado 09 de marzo, a las 5:17 PM, de manera extemporánea.

De la sustentación del recurso inicialmente interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del doce (12) de marzo de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario